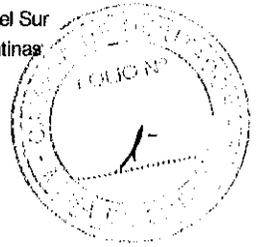




H. Cámara de Diputados de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN MESA DE	
-4 NOV 2004	
SEC: 5	1º 4210 HORA 1810

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas



PROYECTO DE LEY

REGULACION Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE EMERGENCIA MEDICA EN AMBULANCIAS

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º.- Atribúyese a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL con personalidad jurídica y régimen de autarquía administrativa, económica y financiera, las funciones de autoridad de regulación, registro, habilitación, fiscalización y control de los servicios privados de emergencia médica en ambulancias.

ARTICULO 2º.- Créase el registro de control de calidad prestacional de los servicios privados de emergencia médica en ambulancias en la órbita de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, asentándose en el mismo las denuncias por incumplimientos en el servicio, incluyendo mala praxis médica, que existieren, quedando facultada la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD a inhabilitar a la prestadora del servicio privado previa instrucción sumarial administrativa o en caso de condena judicial firme.

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo Nacional, dentro de los noventa días de vigencia de la presente, dictará las normas reglamentarias a los efectos de la regulación, registro,



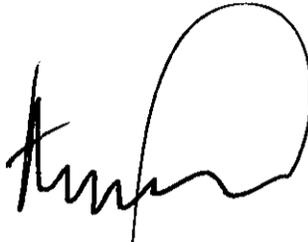
H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

habilitación, fiscalización y control de los servicios privados
de emergencia médica en ambulancias.

ARTICULO 4º.- De forma.



ALFREDO ATANASOF
DIPUTADO DE LA NACIÓN